

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A  
CERTIFICADO DE SUBSIDIO, DEL SISTEMA  
INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, D.S N°  
1/2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

110 0 187

PUNTA ARENAS, 07 MAR 2016

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :**

- El Oficios Ordinarios N° 298 del SERVIU Regional, de fecha 10 de febrero de 2016, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, al certificado de subsidio habitacional, que allí se indica, de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 36 inciso 2° del D.S N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que, en dicho documento se expresa que el plazo ha sido insuficiente, para la recepción de la obra por parte de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.
- Lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Intrgrado de Subsidio Habitacional.
- Lo informado por el SERVIU Regional, en atención a que el plazo de vigencia del certificado de subsidio no excederá de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia, con este nuevo plazo que solicita.
- El Informe N° 06, del Jefe del Departamento de Planes y Programas (S) de esta SEREMI, de fecha 22 de febrero de 2016, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 298, del SERVIU Regional.
- El D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- El D.S. N° 49 de (V. y U.) de 2014, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

**RESUELVO:**

**OTÓRGASE**, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución, al certificado de subsidio correspondientes al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, que a continuación se singulariza:

SERIE	APELLIDOS	NOMBRES
DS1T2 1-2012 NA07046	FIGUEROA VERGARA	MARCOS GUILLERMO

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



Ernando Iván Haro Meneses  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región de Magallanes y Antártica Chilena

- DISTRIBUCIÓN:
- Sra. Directora, SERVIU XII Región.
  - Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
  - Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
  - Asesor Jurídico SEREMI de V. y U.
  - Ley de Transparencia - Art. 7 g.
  - Oficina de Partes.